



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 05 NOV 2007

VISTO: El Expediente Letra V.A. N° 324/2007 del registro de éste Tribunal de Cuentas, caratulado "S/ PAGOS A EMPRESA LA ESTACION S.A." (Expte. 04861/ME//07; 06032/ME/07; 1640/xx/07; 10136/ME/07), y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se inicia con la requisitoria formalizada mediante Nota N° 332/07 Letra T.C.P. - ADM. CENTRAL, por el Auditor Fiscal C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE, al Contador General de la Provincia C.P. Alfredo Raul IGLESIAS, solicitando la remisión de los Exptes. N° 04861/ME/07; 06032/ME/07; 1640/xx/07 y 10136/ME/07.-

Que mediante Nota N° 1217/07 Letra CONTADURIA GENERAL, el Contador General de la Provincia adjunta el Expte. N° 4861/ME/07 y copia de la Resolución Cont. Gral. N° 11/07 que ordena la búsqueda de los Exptes. N° 6032/ME/07, 1640/XX/07, 10136/ME/07 y Circular N° 09/07.-

Que el Expte. N° 4861/ME/2007 caratulado "S/ CANCELACION DE DEUDA" remitido, consta de una foja en la cual se solicita la caratulación del expediente.-

Que analizadas las actuaciones se emite el Informe Legal N° 556/07, por el cual y sin perjuicio de las medidas adoptadas por la propia administración, se sugieren medidas adicionales.-

Que a fs. 14/15 obra el Acta de Constatación TCP N° 692/07 por la cual el Auditor Fiscal interviniente formula las siguientes observaciones: 1. Se ha tomado conocimiento del expediente 4861/ME/07, el cual contiene solo una foja (Nota solicitando la caratulación), es decir que no se aporta ningún elemento que avale el pago, según lo expresa la Resolución Ministerio de Economía N° 497/07. 2. Como consecuencia de lo expuesto, se solicita que se agregue la siguiente documentación: a) Copia de la Resolución M.Ec. N° 497/07, por la que se aprueba el gasto tramitado en el expediente de la referencia. b) Ordenes de pago y libramientos, vinculados con cada una de las tramitaciones. c) Documentación que se halle en el Registro de Proveedores del Estado, referida a La Estación S.A. (Inscripciones en organismos de control y recaudación nacionales y provinciales, habilitaciones necesarias según la actividad, etc.). d) Copias de las facturas emitidas que dieran origen a las

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



tramitaciones, para lo cual deberá solicitarse a la empresa proveedora, copias de los duplicados de la facturación. e) Informe de la Tesorería General de donde surge el número de cuenta a la que se efectuaran las transferencias. f) Copias de las afectaciones presupuestarias realizadas en el marco de las tramitaciones en cuestión. g) Copias de los informes de Auditoría relativos a las actuaciones en cuestión. h) Toda otra documentación vinculada con las actuaciones de referencia y/o con el proveedor. i) Informe en donde se indique cuáles fueron los productos o servicios adquiridos, suscripto por funcionario del área solicitante (del gasto), en donde se deberá informar además, la necesidad que se satisfizo con tales adquisiciones. j) Remitos que respalden las entregas al área beneficiaria, otorgándose un plazo de 72 horas para el cumplimiento de las mismas.-

Que mediante Nota N° 428/07 Letra T.C.P. - ADM. CENTRAL y Disposición Secretaría Contable N° 064/07 - SC - TCP se intimó al Sr. Contador General de la Provincia para que dé respuesta a los requerimientos efectuados, ante cuya omisión el Secretario Contable mediante Nota Int. N° 843/07 Letra T.C.P. - S.C. informa al Vocal de Auditoría el incumplimiento e indica la aplicación de sanciones.-

Que mediante Resolución Plenaria N° 171/07 se formuló nueva intimación al Contador General de la Provincia para que remita la totalidad de la información requerida mediante Nota N° 332/07 y Acta de Constatación N° 692/07, aplicándose además una multa al mencionado funcionario.-

Que, notificada la misma y vencido el plazo de la intimación sin que se haya recepcionado respuesta alguna, el Sr. Presidente remite al Vocal de Auditoría las actuaciones entendiendo que cabe iniciar las actuaciones para la acusación pertinente ante la presunción de perjuicio fiscal que la situación determina.-

Que analizadas las constancias obrantes en autos, y a los fines de profundizar la investigación, se advierte la necesidad de contar con la información vinculada a la operatoria objeto de análisis, la cual pese a las intimaciones formuladas no ha sido aportada por la administración, situación ésta que habilita a éste Tribunal de Cuentas a ejercer las atribuciones otorgadas por el Art. 2 inc. d) y Art. 4 inc. c) y e) de la ley Provincial N° 50.-

Que, consecuentemente, resulta necesario disponer que el Auditor Fiscal interviniente juntamente con un Abogado del Cuerpo de Abogados de éste Tribunal se constituyan en las dependencias del Ministerio de Economía, de la Contaduría General y de la Tesorería General, a fin de requerir la siguiente documentación e informes:

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



copia certificada de las Resoluciones M.Ec. N° 136/07 y N° 497/07; Resoluciones Sec. Cont. y Abast. N° 155/07 y N° 152/07; copias certificadas de las Ordenes de Pago y Libramientos que se correspondan a tales actuaciones; se informe número de cuenta a las que se efectuaron las transferencias; copias de las afectaciones presupuestarias realizadas en el marco de las tramitaciones en cuestión; copias de los informes de Auditoría relativos a las actuaciones en cuestión; copias certificadas de remitos que respalden las entregas al área beneficiaria y toda otra documentación vinculada con las actuaciones de referencia y/o con el proveedor. Asimismo se requiera al funcionario del área solicitante (del gasto) indique cuáles fueron los productos o servicios adquiridos y la necesidad que se satisfizo con tales adquisiciones, labrándose acta de tal informe.-

Que, asimismo, procede librar Oficio a la firma "La Estación S.A." a fin que en el término de 10 días remita copia certificada de los duplicados de las facturas emitidas y correspondientes a las cancelaciones de las suma de \$ 499.097,24; \$ 310.029,00 y \$ 431.233,00.-

Que, en función de todo lo expuesto, resulta procedente dictar el pertinente acto administrativo que disponga las medidas preenunciadas conforme las atribuciones otorgadas por el Art. 2 inc. d) y Art. 4 inc. c) y e) de la ley Provincial N° 50.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Disponer que el Auditor Fiscal C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE, juntamente con un Abogado del Cuerpo de Abogados de éste Tribunal que designe la Sra. Secretaria Legal, se constituyan en las dependencias del Ministerio de Economía, de la Contaduría General y de la Tesorería General, a fin de requerir la siguiente documentación e informes: copia certificada de las Resoluciones M.Ec. N° 136/07 y N° 497/07; Resoluciones Sec. Cont. y Abast. N° 155/07 y N° 152/07; copias certificadas de las Ordenes de Pago y Libramientos que se correspondan a tales actuaciones; se informe número de cuenta a las que se efectuaron las transferencias; copias de las afectaciones presupuestarias realizadas en el marco de las tramitaciones en cuestión; copias de los informes de Auditoría relativos a las actuaciones en cuestión; copias certificadas de remitos que respalden las entregas al área beneficiaria y toda otra documentación vinculada con las actuaciones de referencia y/o con el proveedor. Asimismo se requiera al funcionario del área solicitante (del gasto) indique cuáles fueron los productos o servicios adquiridos y la necesidad que se satisfizo con tales

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



adquisiciones, labrándose acta de tal informe. A los fines del diligenciamiento de las medidas propuestas, hágase saber al Sr. Auditor Fiscal interviniente que deberá concurrir al acto munido de copia certificada de la presente.-

**ARTICULO 2º.-** Librar Oficio a la firma "La Estación S.A." a fin que en el término de 10 días remita copias certificadas de los duplicados de las facturas emitidas y correspondientes a las cancelaciones de las suma de \$ 499.097,24; \$ 310.029,00 y \$ 431.233,00.-

**ARTICULO 3º.-** Registrar. Notificar al Auditor Fiscal interviniente con remisión de las actuaciones, y a las Secretarías Legal y Contable, con copia certificada de la presente.

Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 94/07 V.A.**

CPN DR. Claudio A. Ricciuti  
VOCAL  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Germán Rodolfo FEHRMANN  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia